Constancia Secretarial. (20/04/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de abril de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de Sustanciación
Impugnación de paternidad
860013110001 2017 00470 00

Mocoa, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la documentación radicada vía correo electrónico para tenerse en cuenta dentro de este proceso, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- De conformidad a lo estipulado en el artículo 76 del Código General del Proceso, se tiene por revocado el poder otorgado al abogado ORLANDO BELTRÁN ZAPATA, toda vez que el demandante ha conferido poder amplio y suficiente a un nuevo apoderado, quien lo representará en adelante en el asunto a tratar.

SEGUNDO.- Conforme a lo anterior, se procede a reconocer personería al abogado JOHN FREDY RÍOS SÁNCHEZ, portador de tarjeta profesional No. 222.181 del C.S de la J., como apoderado de RODRÍGO ALEXANDER MENDOZA GÓMEZ, para fines y efectos del poder adjunto conferido.

TERCERO.- Suminístrese una copia digital de la totalidad del expediente al abogado JOHN FREDY RÍOS SÁNCHEZ. Cúmplase por secretaría.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9775d31413daf846107ae1a198aae67776c07879a37e1c4a475ab7b847ebbf27
Documento generado en 20/04/2021 08:22:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica